



**ORDENANZA N° 011-2024-MPCH**

Chincha, 31 de julio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CHINCHA**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de julio de 2024, el Informe de Procuraduría N° 210-2024-PRHA-PPM/PGE de fecha 08 de julio de 2024 de la Procuraduría Pública Municipal; el Informe N° 105-2024-CP/MPCH de fecha 15 de julio de 2024 del Responsable de la Oficina de Control Patrimonial; El Informe N° 1325-2024-SGL/MPCH de fecha 16 de julio de la Sub-Gerencia de Logística; el Informe N° 0524-2024-GURS/MPCH de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos; el Informe Legal N° 3388-2024-GAJ/MPCH de fecha 19 de julio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 138-2024-GM/MPCH de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia Municipal sobre aprobación declarándose los bienes muebles de dominio público de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincha como intangibles e inembargables, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las normas municipales, señala en el primer párrafo de dicho artículo: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes de dominio público de las Municipalidades, son inalienables e imprescriptibles;

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas municipales tienen rango de Ley;

Que, el artículo 73° de la Constitución Política del Perú, señala: "Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. 7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, por Informe de Procuraduría N° 210-2024-PRHA-PPM-MPCH/PGE señala en el numeral 3. Que, (...) existen bienes muebles e inmuebles, así como maquinarias y vehículos, que son destinados a la realización de las actividades inherentes a la prestación de los servicios a la comunidad, (...) se hace necesario se detallan de manera individual cada uno de los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, vehículos a efecto de declararlos como bienes de dominio público, debiendo tener presente lo señalado en la Casación N° 1017-2016/TUMBES emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República: a) Titularidad pública, esto es, documento que acredite que la Municipalidad Provincial de Chincha es su propietario; b) Afectación pública, esto es, afectación a una finalidad pública que consiste en el uso público y, que el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece cuales son los considerados como bienes municipales, así como en el artículo 39° del mismo cuerpo legal expresa que el concejo municipal pueden emitir Acuerdos u Ordenanzas ejercen funciones de gobierno, esto es, emitir normas municipales que cautelen los bienes de la entidad; y que de conformidad con el inciso 29) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, por Informe N° 105-2024-CP/MPCH el responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad en respuesta al Informe N° 210-2024-PRHA/MPCH/PGE donde solicita los documentos de propiedad de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Chincha con su respectivo código patrimonial adjuntando la relación de dichos bienes muebles, el cual es derivado, sin observación alguna.

Que, por Informe N° 0524-2024-GSC/MPCH de fecha 24 de julio de 2024 la Gerencia de Servicios al Ciudadano informa que en la ciudad de Chincha se generan diariamente un aproximado de 210 toneladas de residuos sólidos que, es por ello que todas las maquinaria con las que cuenta la Gerencia de Unidad





de Residuos Sólidos son de NECESIDAD PUBLICA para poder realizar todo el servicio que implica la gestión integral del manejo adecuado de los residuos sólidos municipales que van, desde recolección en fuente hasta la disposición final en relleno sanitario de la Municipalidad Provincial de Chíncha y señala el pool de maquinarias con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Chíncha mencionando el pull de maquinarias y describe: 01 tractor orugas D8 CAT compactación y soterrado en las terrazas del relleno sanitario; 02cargador frontal CAT trabajo de cantera y soterrado en el relleno sanitario; 02 Camión baranda Volkswagen traslado de residuos sólidos orgánicos recogidos en la fuente y levados para el compostaje ; 02 Retroexcavadoras New Holland recojo de residuos sólidos, desmante y mitigación de puntos críticos esparcidos en toda la ciudad; 02 Minicargador New Holland; 04 camión volquete Volkswagen traslado de residuos sólidos y desmontes hacia el relleno sanitario y la escombrera; 06 camiones compactador Volkswagen para recolección de los residuos sólidos municipales según rutas y horarios y 05 camionetas 4 Ford 4 x 2 y Nissan 4x4 para trabajos de supervisión y traslado de personal, remarcando que la labor de un adecuado manejo de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chíncha que va desde su origen en fuente hasta su disposición final, requiere de estas herramientas para poder realizar este trabajo esencial y que recae en los Gobiernos Locales y asegurar la limpieza pública es un deber inalienable que tendrá consecuencias directas para ciudad la salud, la limpieza y el ambiente, señala;

Que, por Informe Legal N° 3388-2023-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, estando a los informes precedentes de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades opina se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para la consideración y aprobación declarándose dichos bienes muebles de dominio público por tanto intangibles e inembargables;

Que, teniendo en consideración los informes emitidos, las normas legales citadas y el Informe Legal N° 3388-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se puso a consideración del Pleno del Concejo Provincial de Chíncha en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, siendo el resultado de la votación, aprobado por UNANIMIDAD la propuesta de aprobar como bienes de dominio público los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de que se detallan en los anexos como intangibles e inembargables ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE DECLARA BIENES DE DOMINIO PUBLICO  
LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA COMO  
INTANGIBLES E INEMBARGABLES**

**Artículo Primero.** – DECLARAR como BIENES DE DOMINIO PUBLICO, los BIENES MUEBLES de la Municipalidad Provincial de Chíncha como INTANGIBLES e INEMBARGABLES los cuales se detallan a continuación:

Código Patrimonial (Numérico)	Tipo (Vehículo o Maquinaria)	Placa /N° Serie	Modelo	Marca	Año
67625000-0029	Camioneta	EUG-778	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0028	Camioneta	EUG-777	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0027	Camioneta	EUG-780	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0026	Camioneta	EUG-773	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0025	Camioneta	EUG-781	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0024	Camioneta	EUG-782	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0023	Camioneta	EUG-775	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0022	Camioneta	EUG-774	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0021	Camioneta	EUG-779	FRONTIER	NISSAN	2021
67625000-0020	Camioneta	EUG-776	FRONTIER	NISSAN	2021
67825000-0032	Camioneta	EAL-582	RANGER	FORD	2024
67825000-0033	Camioneta	EAL-580	RANGER	FORD	2024
67825000-0030	Camioneta	EAL-602	RANGER	FORD	2024
67825000-0034	Camioneta	EAL-598	FRONTIER	NISSAN	2024
67825000-0031	Camioneta	EAL-597	RANGER	FORD	2024
67820950-0006	Camión	EAK-066	9.170 NEW DELIVERY	VOLKSWAGEN	2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

67820950-0007	Camión	EAK-072	9.170 NEW DELIVERY	VOLKSWAGEN	2023
67369259-0001	Tractor oruga		D8	CATERPILLAR	2023
67366036-0004	Retroexcavadora		B110C	NEW HOLLAND	2023
67366036-0005	Retroexcavadora		B110C	NEW HOLLAND	2023
67824550-0010	CAMION VOLQUETE	EAK-947	TGS 40.480 6X4 BB	MAN	2024
67824550-0011	CAMION VOLQUETE	EAK-942	TGS 40.480 6X4 BB	MAN	2024
67824550-0012	CAMION VOLQUETE	EAK-957	TGS 40.480 6X4 BB	MAN	2024
67824550-0013	CAMION VOLQUETE	EAK-953	9.170 NEW DELIVERY	VOLKSWAGEN	2024
67821400-0006	CAMION CISTERNA	EAJ-997	31.280DC MAN E5	VOLKSWAGEN	2023
67821400-0007	CAMION CISTERNA	EAJ-009	31.280DC MAN E6	VOLKSWAGEN	2023
67821400-0008	CAMION CISTERNA	EAJ-994	31.280DC MAN E7	VOLKSWAGEN	2023
67826170-0007	MINICARGADOR		L-325	NEW HOLLAND	2023
67826170-0008	MINICARGADOR		L-325	NEW HOLLAND	2023
67360626-0007	CARGADOR FRONTAL		CAT 950L	CATERPILLAR	2023
67360626-0008	CARGADOR FRONTAL		CAT 950L	CATERPILLAR	2023
67821625-0012	COMPACTADOR BASURA	EAK-228	17.260 DC ROBUST MAN	VOLKSWAGEN	2023
67821625-0014	COMPACTADOR BASURA	EAK-183	17.260 DC ROBUST MAN	VOLKSWAGEN	2023
67821625-0015	COMPACTADOR BASURA	EAK-180	17.260 DC ROBUST MAN	VOLKSWAGEN	2023
67821625-0013	COMPACTADOR BASURA	EAK-177	17.260 DC ROBUST MAN	VOLKSWAGEN	2023
67821625-0016	COMPACTADOR BASURA	EAK-155	17.260 DC ROBUST MAN	VOLKSWAGEN	2023
67821625-0011	COMPACTADOR BASURA	EAK-237	17.260 DC ROBUST MAN	VOLKSWAGEN	2023
67820950-0001	Camión baranda	EGU-445	NPR75L - HL5VAYPEM	ISUZU	2015
67822750-0001	Camión grúa	EAA-428	DUTRO	HINO	2017
67820950-0002	Camión con talera	EGU-482	NPR75L - HL5VAYPEN	HINO	2015
67821400-0004	Camión cisterna	EUG-470	MERCEDES BENZ	ACTROS	2013
67821400-0005	Camión cisterna	EGU-662	MERCEDES BENZ	ACTROS	2013
67824550-0005	Camión volquete	EUG-334	MERCEDES BENZ	ACTROS	2013
67824550-0006	Camión volquete	EGU-308	MERCEDES BENZ	ACTROS	2013
67824550-0007	Camión volquete	EGU-379	MERCEDES BENZ	ACTROS	2013
67827250-0001	TRIMOTO	EB-5576	RTM	RTM-250	2014
67826800-0010	Motocicleta	EB-6664	ITALIKA	ITALIKA	2015
67825000-0018	Camioneta	EGU-082	L200	MITSUBICHI	2015
67825000-0019	Camioneta	EGU-086	L200	MITSUBICHI	2015
67821625-0011	Camión compactador	EGW-786	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67821625-0010	Camión compactador	EGW-770	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67821625-0009	Camión compactador	EGW-699	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67821625-0008	Camión compactador	EGW-677	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67825000-0017	Camioneta	EGW-827	HILUX	TOYOTA	2015
67821625-0007	Compactador camión	EGX-656	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67821625-0006	Compactador camión	EGX-814	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67821625-0005	Compactador camión	EGY-041	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67824550-0012	Camión volquete	EGX-784	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67820950-0003	Camión con baranda	EGX-681	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67820950-0004	Camión con baranda	EGX-812	ATEGO	MERCEDES BENZ	2015
67364309-0002	Motoniveladora	S/P	670G	JOHN DEERE	2012
67826170-0006	Minicargador	S/P		JOHN DEERE	2020





**Artículo Segundo.** - COMUNICAR la presente Ordenanza a la Procuraduría Pública Municipal para que haga de conocimiento al Poder Judicial o se tenga presente cuando corresponda, con la finalidad que los bienes muebles mencionados en el artículo precedente de la presente ordenanza se cauteleen como intangibles e inembargables, conforme se indica en la presente Ordenanza, a la ley y a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a ley.

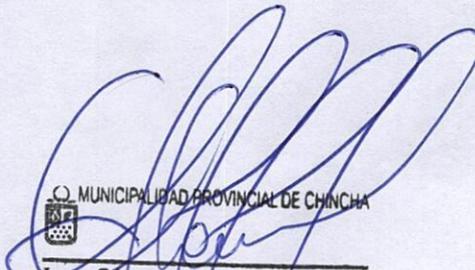
**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub-Gerencia de Logística, Sub-Gerencia de Tesorería, Oficina de Control Patrimonial y de más unidades orgánicas de la Entidad el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme corresponda a la competencia establecidas en los documentos de gestión vigentes en la Entidad.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munichincha>).

**FOR TANTO:**

Mando, se registre, comunique, publique y cumpla.



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*Ing. César A. Carranza Falla*  
ALCALDE

